

ACTA N° 14
CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO
28 DE NOVIEMBRE DEL 2023

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE REUNIERÓN EN SESIÓN PRESENCIAL LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ; INTERVIENEN EN LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO EL DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, EN CALIDAD DE RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO; LA DRA. TERESA ACUÑA PERALTA DE ALFARO EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL DIRECTORIO; EL ING. ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL; EL DR. JUAN ALFARO CABANILLAS EN CALIDAD DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; LA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN EN SU CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA; EL DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN; LA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES; EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; LA DRA. TANIHT CUBAS ROMERO EN SU CALIDAD DE DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD; LA MG. KARIN VARGAS TORRES EN CALIDAD DE DIRECTORA DE POSGRADO; EL ING. ROLLY MORALES ABANTO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL; LA LIC. GABRIELA CAMARGO OLIVERA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS GRAGUADOS; EN EL CASO DEL ESTUDIANTE FUENTES PINEDO ANDERSON EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES PRESENTO SU DISPENSA POR MOTIVOS DE TRABAJO Y ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL LA MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL.

DANDO INICIO A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO.

EL SEÑOR RECTOR, LUEGO DE DAR LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, INFORMA QUE LA AGENDA A TRATAR PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE C.U.A.:

1. APROBACIÓN DEL ACTA # 13 DE C.U.A. CELEBRADO EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023, NOTIFICADO EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LOS MIEMBROS DEL CUA.
2. OFICIO N° 058-2023-VRA-UA, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO, A CARGO DEL VRA. DRA. ROSA LARREA SERQUÉN.
3. OFICIO N° 085 – 2023 - EPGUA, SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD A DISTANCIA, A CARGO, DE LA DIRECTORA DE POSGRADO MG. KARIN VARGAS TORRES.
4. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JIP MARKETING A CARGO DEL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA.
5. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO, A CARGO DEL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA.
6. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A CARGO DEL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA.
7. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL.
8. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR, A CARGO DEL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA.
9. OTROS.

TEMA DE AGENDA N° 01

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL, DE CUENTA SOBRE EL PRIMER PUNTO DE AGENDA, LA MISMA QUE INFORMA RESPECTO AL ACTA N° 13, DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, CELEBRADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL MISMO QUE FUE NOTIFICADO CONJUNTAMENTE CON LAS RESOLUCIONES DE CUA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, A LOS MIEMBROS DEL CUA.

Saludos * Se remite **Acta** de **CUA** N° 13 (MIÉRCOLES 08.11.2023) + Resoluciones respectivas + Convenios. Recibidos x

Lesly Castro Rodriguez <liliam.castro@autonoma.pe>
para Enrique, Alan, Rosa, mí

vie, 10 nov, 14:41 ☆ ↶ ⋮

Lima, 10 de noviembre del 2023.

Estimado Señor Rector Dr. Enrique Vásquez Huamán
Universidad Autónoma del Perú
Presente.-

Me permito saludarlo a través de la presente, aprovecho la ocasión en remitir a su despacho el **Acta** de **CUA** N° 13 + las resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario Académico, sesión que se llevó a cabo el día miércoles 10.11.2023, para su VB° pertinente.

01	RESOLUCIÓN N° 0126-2023-CUA-UA	Aprobación de Grados de Bachiller.
02	RESOLUCIÓN N° 0127-2023-CUA-UA	Aprobación de Títulos Profesionales.
03	RESOLUCIÓN N° 0128-2023-CUA-UA	Se aprueba, la participación del Dr. Santiago Benites Castillo, en la movilidad académica a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, como ponente en el "Encuentro académico científico" a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre.
04	RESOLUCIÓN N° 0129-2023-CUA-UA	Se aprueba, ratificar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO, COMERCIAL ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 02

OFICIO N° 058-2023-VRA-UA, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 03 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE EL OFICIO N° 058-2023-VRA-UA, EN LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EN ESE SENTIDO EL SEÑOR RECTOR LE CEDE EL USO DE LA PALABRA A LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, SEÑALA QUE ES IMPORTANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO, PARA ELLO EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, DETALLA A TRAVÉS DE SU DISERTACIÓN LAS ACTUALIZACIONES QUE HA RECIBIDO EL REGLAMENTO:

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO

ANTIGUO	NUEVO
<p>Artículo 1.- El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión de la Universidad Autónoma del Perú, en los regímenes de estudio presencial y semipresencial, teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:</p>	<p>Artículo 1.- El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión de la Universidad Autónoma del Perú de las Escuelas Profesionales de Pregrado, en las diferentes modalidades, teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:</p>
<p>Artículo 2º.- El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad, seleccionar a los estudiantes que deciden iniciar o continuar sus estudios en ésta, evaluando los intereses vocacionales y aptitudes para acceder a una de las vacantes aprobadas.</p>	<p>Artículo 2.- El Proceso de Admisión es el conjunto de acciones que permite a la Universidad seleccionar, mediante concurso, a los postulantes que deciden iniciar o continuar sus estudios, evaluando sus intereses vocacionales y competencias según el perfil de ingreso de los programas académicos, para acceder a una de las vacantes.</p>
	<p>Artículo 3.- El proceso de admisión comprende: El registro de documentos y el concurso de admisión.</p>
<p>Artículo 3º.- La Universidad realiza su proceso de admisión dos veces al año según las pautas del presente reglamento y el número de vacantes autorizadas por el Consejo Universitario.</p> <p>Artículo 10º.- El número total de vacantes para el Proceso de Admisión está de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario Académico para cada una de las modalidades. Cualquier variación o redistribución del número total de vacantes será propuesta por el Vicerrectorado Académico al Rectorado, para que este lo eleve y sea aprobada por el Consejo Universitario Académico.</p>	<p>Artículo 4.- La Universidad realiza su proceso de admisión dos veces al año según las pautas del presente reglamento y el número de vacantes autorizadas por el Consejo Universitario Académico.</p> <p>Artículo 5.- El número total de vacantes para el Proceso de Admisión está de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario Académico para cada una de las modalidades. Cualquier variación o redistribución del número total de vacantes será propuesta por el Vicerrectorado Académico al Rectorado, para que éste lo eleve y sea aprobada por el Consejo Universitario Académico</p>

QUE, EL ING. ROLLY EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL ÁREA DE CALIDAD INSTITUCIONAL, SUGIERE REALIZAR UNA REVISIÓN AL CITADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA LUZ DE LA RESOLUCIÓN 091 DE SUNEDU, MOTIVO POR EL CUAL EL CUA, DECIDE QUE EL ING. ROLLY DEBA DE REVISAR EL REGLAMENTO Y BRINDE SUS APRECIACIONES ANTES DE EMITIR LA RESOLUCIÓN DE CUA.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD PREVIA AUTORIZACIÓN Y REVISIÓN POR EL DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL.

TEMA DE AGENDA N° 03

OFICIO N° 085 – 2023 - EPGUA, SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 03 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE INFORME N° 085-2023-EPGUA, EN EL CUAL INFORMA LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ACTUALIZACIÓN QUE DEBE DE REALIZARSE EN LAS TRES MODALIDADES DE ESTUDIOS, PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, CABE PRECISAR QUE LA MAESTRÍA SE ENCUENTRA ALINEADA A LOS REQUERIMIENTOS DE SUNEDU, TANTO EN EL APARTADO DE LAS SUMILLAS, BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PLAN D

Ciclo	Código	Asignatura	Tipo	Tipo (*)	Modalidad	TEORÍA			PRÁCTICA			TOTAL DE HORAS LECTIVAS	Virtual				Total de Créditos	Total de Horas	Pre Requisitos
						P	V	TH	P	V	TH		HT	HP	TH	Créditos			
1	MBC11	CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5		
1	MBC12	INVESTIGACIÓN 1	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5		
1	MBC13	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5		
1	MBC14	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5		
SUB TOTAL						0	12	12	0	8	8	20	12	8	20	16	36	20	
2	MBC21	INVESTIGACIÓN 2	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5	MBC2	
2	MBC22	GERENCIA DE MARKETING	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5		
2	MBC23	FINANZAS	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5	MBC1	
2	MBC24	GERENCIA DE OPERACIONES	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		2	2	5	3	2	5	4	4	5		
SUB TOTAL						0	12	12	0	8	8	20	12	8	20	16	36	20	
3	MBC31	BUSINESS ANALYTICS	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		3	3	6	3	2	5	4	4	5		
3	MBC32	INVESTIGACIÓN 3	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		3	3	6	3	2	5	4	4	5	MBC21	
3	MBC33	PROJECT MANAGEMENT	Estudios de Especialidad	O	Distancia	3	3		3	3	6	3	2	5	4	4	5	MBC3	
3	MBC34	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	Estudios Específicos	O	Distancia	3	3		3	3	6	3	2	5	4	4	5		
SUB TOTAL						0	12	12	0	12	12	24	12	8	20	16	36	20	
TOTAL						0	36	36	0	28	28	64	36	24	60	48	48	60	

EN ESE SENTIDO EL CUA, DECIDE APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CURRÍCULOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.

TEMA DE AGENDA N° 04

APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JIP MARKETING:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 04 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JIP MARKETING, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

SEGUNDA: DE LOS ALCANCES: Para el cumplimiento del presente Convenio Marco, las partes acuerdan lo siguiente:

- Establecer las condiciones de cooperación entre JIP MARKETING y la UNIVERSIDAD, para brindar a los estudiantes de esta, la complementariedad académica para su formación profesional adquirida en el marco de su carrera profesional.
- Capacitar al estudiante en aquellos aspectos académicos que deban ser profundizados en la práctica en JIP MARKETING, debiendo estar debidamente certificada al final de la misma.
- La intensidad horaria del practicante debe ser definida entre JIP MARKETING y la UNIVERSIDAD, en base a la disponibilidad del estudiante y el perfil que se requiera para la práctica según sea la vacante disponible porque no está subordinada a sus actividades académicas.



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JIP MARKETING, EXPUESTO POR DRI MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

TEMA DE AGENDA N° 05

APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

SEGUNDA: Objetivos - LA UA y LA UPPR se comprometen a desarrollar el objetivo del presente convenio mediante las siguientes acciones y actividades:



- a. Movilidad estudiantil entre ambas instituciones, a nivel de pregrado y postgrado, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual, semestral, por cursos, por clases espejos, por webinar y otros a que hubiere lugar.
- b. Movilidad de docentes en sus diferentes modalidades.
- c. Recepción de estudiantes en práctica preprofesional de pregrado y postgrado.
- d. Colaboración en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación.
- e. Intercambio de documentación y de publicaciones.
- f. Asesorías específicas.
- g. Publicaciones conjuntas o afines.
- h. Participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos instituciones.
- i. Realización de proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado y de postgrado en todas las áreas.
- j. Realización de cátedras conjuntas, de cursos de extensión y formación continuada.
- k. Actividades y Proyectos conjuntos de Responsabilidad Social Universitaria y de Sostenibilidad.
- l. Otras aquellas que se concreten entre las partes y cuenten con el aval institucional para su realización.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO, EXPUESTO POR EL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

TEMA DE AGENDA N° 06

APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 06 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DRI MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Objeto - acuerdan establecer un marco estable de cooperación en los ámbitos docentes y de investigación, que podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Intercambio de estudiantes de grado y postgrado
2. Intercambio de profesores
3. Programas de co-dirección de tesis doctorales
4. Programas de doble titulación
5. Actividades de investigación conjunta
6. Participación en seminarios y encuentros académicos
7. Programas académicos especiales y de corta duración
8. Toda otra actividad académica que las partes decidan llevar a cabo de común acuerdo



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EXPUESTO POR EL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

TEMA DE AGENDA N° 07

APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 07 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DRI. MG IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

SEGUNDA: Objetivos específicos - LA UA y LA UC se comprometen a desarrollar el objetivo del presente convenio mediante las siguientes acciones y actividades:

- a. Movilidad estudiantil entre ambas instituciones, a nivel de pregrado y posgrado, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual, por periodo académico, por cursos, por clases espejos, por webinar y otros a que hubiere lugar.
- b. Movilidad de docentes en sus diferentes modalidades.
- c. Recepción de estudiantes en práctica preprofesional de pregrado y posgrado.
- d. Colaboración en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación.
- e. Intercambio de documentación y de publicaciones.
- f. Asesorías específicas.
- g. Publicaciones conjuntas o afines.
- h. Participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos instituciones.
- i. Realización de proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado y de postgrado en todas las áreas.
- j. Realización de cátedras conjuntas, de cursos de extensión y formación continua.
- k. Actividades y Proyectos conjuntos de Responsabilidad Social Universitaria y de Sostenibilidad.
- l. Otras aquellas que se concreten entre las partes y cuenten con el aval institucional para su realización.



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EXPUESTO POR EL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SUCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

TEMA DE AGENDA N° 08

APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 08 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DRI MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

SEGUNDA: Objetivos específicos - LA UA y LA UCSG se comprometen a desarrollar el objetivo del presente convenio mediante las siguientes acciones y actividades:

- a. Movilidad estudiantil entre ambas instituciones, a nivel de pregrado y posgrado, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual, por periodo académico, por cursos, por clases espejos, por webinar y otros a que hubiere lugar.
- b. Movilidad de docentes en sus diferentes modalidades.
- c. Recepción de estudiantes en práctica preprofesional de pregrado y posgrado.
- d. Colaboración en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación.
- e. Intercambio de documentación y de publicaciones.
- f. Asesorías específicas.
- g. Publicaciones conjuntas o afines.
- h. Participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos instituciones.
- i. Realización de proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado y de postgrado en todas las áreas.
- j. Realización de cátedras conjuntas, de cursos de extensión y formación continua.
- k. Actividades y Proyectos conjuntos de Responsabilidad Social Universitaria y de Sostenibilidad.
- l. Otras aquellas que se concreten entre las partes y cuenten con el aval institucional para su realización.



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR, EXPUESTO POR EL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

CULMINADO LOS PUNTOS DE AGENDA, EL CUA SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO N° 1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA EL ACTA # 13 DE C.U.A. CELEBRADO EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023, NOTIFICADO EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LOS MIEMBROS DEL CUA.

ACUERDO N° 2

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO, POSTERIOR A LAS APRECIACIONES DEL DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL.

ACUERDO N° 03

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

ACUERDO N° 04

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

ACUERDO N° 05

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.

ACUERDO N° 06

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, SE APERTURE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA LO CUAL SE DEBERÁ IMPLEMENTAR EL CURRÍCULO EN LA CITADA MAESTRÍA.

ACUERDO N° 07

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, PARA EL PRÓXIMO CUA, LA DRA. TANITH CUBAS, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A LA LUZ DE LAS APRECIACIONES DEL COLEGIOS DE PSICÓLOGOS Y SUNEDU.

ACUERDO N° 08

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JIP MARKETING, AUTORIZANDO AL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

ACUERDO N° 09

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

ACUERDO N° 10

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, AUTORIZANDO AL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

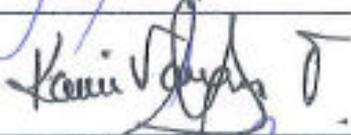
ACUERDO N° 11

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL, AUTORIZANDO AL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

ACUERDO N° 12

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR, AUTORIZANDO AL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

<p>DRA. MARIA TERESA ACUÑA DE ALFARO - PRESIDENTA DEL DIRECTORIO</p>	
<p>DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN - RECTOR</p>	
<p>DR. ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA - GERENTE GENERAL</p>	
<p>MG. JUAN HITLER ALFARO CABANILLAS - MIEMBRO DEL DIRECTORIO</p>	
<p>DRA. ROSA LARREA SERQUÉN VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	
<p>DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN</p>	
<p>DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ- DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</p>	
<p>DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ - DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN</p>	
<p>DR. JOSÉ ANICAMA GÓMEZ - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS</p>	
<p>MG. KARIN VARGAS TORRES - DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO</p>	
<p>GABRIELA CAMARGO OLIVERA - REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS</p>	
<p>MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ - SECRETARIA GENERAL</p>	